

VISTO:

Que el Radio Urbano Municipal de la Municipalidad de General Deheza ha sido delimitado por Ordenanza Municipal N1723/08 y Ley Provincial en trámite; y que dentro del mismo fue necesario la incorporación de nuevos loteos con aperturas de nuevas calles, y,

CONSIDERANDO:

Que todas las tramitaciones sobre servicios e infraestructuras y definición de ámbitos de jurisdicción, requieren de la nominación de las nuevas calles incorporadas y de las existentes sin nominación, dentro de la trama comprendida por el Nuevo Radio Urbano Municipal,

Que con Ordenanza N° 2655/15, se declaró Ciudadano Ilustre post mortem, al veterano de Guerra de Malvinas residente en nuestra Ciudad, ANGEL OCHOA,

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3380 /18**

Art. 1º.- Calle en Loteo Lo Tengo a denominar que surge del loteo, con expediente provincial N° 0588-008867/2018 de la Dirección Provincial de Catastro.

- Designase con el nombre de Calle Angel Ochoa, a la calle delimitada por la calle 30 de Junio al suroeste y la calle Holanda al noreste.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 10 días del mes de Setiembre de 2018.